



Ayuntamiento
CALAMOCHA
44200 (Teruel)



SONIA
JAIME
BEGOÑA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LECHAGO

Reunidos en Calamocha a 04 de enero de dos mil veintiuno.

De una parte, [REDACTED], en calidad de Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Calamocha, con CIF nº P4405000C y domicilio en Calamocha (Teruel), plaza de España nº1 C.P. 44200.

Y de otra parte, Dña. [REDACTED] en calidad de presidenta de la Asociación Cultural Amigos de Lechago, con CIF nº G-50565506 y domicilio a efectos de notificaciones en Zaragoza call [REDACTED] (Zaragoza).

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento es consciente de la necesidad de promocionar y fomentar la programación de eventos culturales y turísticos en Calamocha y sus barrios, colaborando con la Asociación Cultural Amigos de Lechago (Teruel) en la difusión de su programa de actos.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento considera que la labor que realiza La Asociación Amigos de Lechago es de interés público.

TERCERO.- Que la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, posibilita en su artículo 25.2, "m) Promoción de la cultura y equipamiento culturales".

CUARTO.- Las ayudas económicas y las subvenciones forman parte de la actividad de fomento que la Administración Local puede hacer uso con el fin de promover y apoyar actividades de interés público que cooperen a la satisfacción de necesidades o intereses propios de la comunidad vecinal local.

QUINTO.- Que en las Bases de ejecución del Presupuesto para 2020, consta la siguiente subvención nominativa:

Partida Presupuestaria: Convenio Asociación Cultural Amigos de Lechago.

Importe: 300 €



**Ayuntamiento
CALAMOCHA
44200 (Teruel)**

SEXTO.- Que a los efectos de establecer las condiciones generales de la intervención de cada una de las instituciones actuantes para conseguir el fin que se persigue, se suscribe el presente CONVENIO y con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del convenio. El presente convenio se formaliza al objeto de sufragar, en parte, los gastos derivados de las actuaciones culturales realizadas en Lechago a lo largo del año 2020.

SEGUNDA.- Aportación económica. El AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA se compromete a aportar la cantidad máxima de trescientos euros //300.-// €, previamente consignadas en la Partida nº 3340.48004 de su Presupuesto General para el ejercicio de 2020.

TERCERA.- Obligaciones de las partes.

1) De la Entidad:

1.1.- Instancia del Presidente o representante de la Entidad, dirigida al Señor Alcalde del Ayuntamiento de Calamocha, ajustada al modelo Anexo I.

1.2. - Memoria explicativa de las actividades a realizar por la entidad durante el año 2020.

1.3.-Destinar íntegramente la ayuda recibida a los fines para los que se concede.

1.4.- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad desarrollada por la Asoc. Cultural Amigos de Lechago, insertando en todas las actividades subvencionadas el logotipo del Ayuntamiento de Calamocha y nombrado la colaboración de esta institución en todos aquellos eventos publicitarios que se desarrollen para la promoción de las actividades recogidas de este convenio.

1.5.- Siempre que sea posible, los gastos a realizar a cargo de las actividades subvencionadas se realizarán en Calamocha.

1.6.- Justificar la aplicación de los fondos mediante cuenta justificativa. La cuenta deberá incluir lo siguiente:

- Una memoria justificativa de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- Relación nominativa de los gastos realizados (ANEXOII)
- Los gastos se acreditarán aportando originales y copia de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como su pago mediante transferencia bancaria.



**Ayuntamiento
CALAMOCHA
44200 (Teruel)**

- No se admitirán pagos en efectivo o con tickets.
- No se admitirán gastos de dietas (comidas, alojamientos, etc..) y kilometrajes, a no ser que sean indispensables para el desarrollo de la actividad y siempre que estén debidamente justificados.
- La presentación de la cuenta justificativa se realizará antes del 15 de enero de 2021.
- Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo de vigencia del presente convenio, así mismo se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en el apartado anterior, pudiendo aportar facturas de actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2020.

1.7.- Acreditar mediante certificación de la secretaría de la Entidad y con el visto bueno de la Presidencia, si las actividades han sido financiadas además de con este convenio, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, especificando procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta cofinanciación no podrá superar en ningún caso el 100% de las actividades subvencionadas.(Anexo II)

2) Del Ayuntamiento:

2.1 El pago de la cantidad establecida en este convenio, tras la justificación del destino dado a los fondos de la forma que se establece en la cláusula anterior, y previa la acreditación de estar al corriente de todas las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Calamocha.

CUARTA.- Supervisión del convenio.

Para la supervisión y control del presente convenio las partes actuantes podrán constituir de común acuerdo un equipo integrado por los representantes que nombren las instituciones intervinientes, que se reunirán con la cadencia que estimen oportuno. Este equipo tendrá la facultad del conocimiento y resolución de cuantas incidencias se pudieran suscitar en el desarrollo del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento de Calamocha, y por medio de la Intervención de Fondos Municipal, tiene la potestad irrenunciable de efectuar el control de aplicación de las subvenciones y ayudas económicas de cualquier tipo que se otorguen, para comprobar fehacientemente que se invierte en los fines para los que se otorgó, todo ello en cumplimiento del artículo 189 y 214 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. El órgano competente para aprobar la cuenta justificativa de la aplicación de fondos será el Alcalde-Presidente, u órgano o concejal delegado.

QUINTA.- Causas de resolución.

Podrán dar lugar al vencimiento, mediante resolución del presente convenio, las siguientes causas:



**Ayuntamiento
CALAMOCHA
44200 (Teruel)**

- a) No destinar por parte de la Asociación las aportaciones recibidas objeto de este convenio para la finalidad que se concede.
- b) La suspensión definitiva de las actividades de la entidad, así como su suspensión temporal por plazo superior a seis meses en el ejercicio natural.
- c) El incumplimiento de justificar mediante la correspondiente documentación los gastos realizadas con cargo a las aportaciones económicas objeto de este convenio, si perjuicio, de exigir las responsabilidades en las que se incurra según la legislación vigente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en la cláusula tercera punto 1.4.
- e) Y en general cualquier otro incumplimiento por la entidad de las obligaciones asumidas en virtud del presente documento y que se consideren muy graves. Caso de incoarse expediente para la resolución del presente convenio por causa no imputable al Ayuntamiento de Calamocha, se exigirá por los servicios económicos el reintegro de las cantidades percibidas, y en su caso, los intereses de demora al legal correspondiente.

SEXTA.- Entrada en vigor y plazo de vigencia.

El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado por el órgano competente y suscrito por las partes, manteniendo su vigencia hasta el quince de enero de dos mil veintiuno.

En todo lo no contemplado en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y la Ley de Subvenciones de Aragón. Así lo convienen, y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente documento por triplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL ALCALDE

REPRESENTANTE ASOC. CULTURAL AMIGOS DE LECHAGO

[Firma ilegible]

[Firma ilegible]



ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LECHAGO
G-50565506